



Resolución de Superintendencia

Breña, 24 de Mayo de 2023

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2023-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000321-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones. Los literales o) y p) del artículo 15 de la citada norma establecen que el Superintendente Nacional tiene la función de delegar las atribuciones que estime conveniente en el Gerente General u otros funcionarios de MIGRACIONES, así como ejercer las demás funciones y atribuciones que le corresponden con arreglo a la normatividad aplicable;

Que, con la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, cuyo artículo 10 señala que el Despacho de el/la Superintendente Nacional ejerce la Titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su cargo; asimismo, el artículo 11 establece que entre las funciones del referido Despacho se encuentran la de delegar las atribuciones que estime conveniente en el/la Gerente General u otros funcionarios de MIGRACIONES;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; así como, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Superintendencia N° 000024-2023-MIGRACIONES, el Superintendente Nacional delegó facultades y atribuciones en diversos funcionarios de la entidad, durante el Ejercicio Fiscal 2023, en cuyo literal e) del numeral 1.2 del artículo 1 delega en el/la Gerente General la facultad de "*Designar a los fedatarios de la entidad*";

Que, de otro lado, a través de la Directiva Lineamientos para regular la función de los/las fedatarios/as, aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 000176-2021-GG/MIGRACIONES, se establece y regula el ejercicio de la función de los/las Fedatarios/as Institucionales de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en cuyo numeral 5.8 se enlista las causales de remoción de los/las fedatarios/as;



Que, mediante Informe N° 000321-2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica propone se amplíe la delegación conferida al Gerente General, a fin que este designe y remueva a los/as Fedatarios/as Institucionales de la Entidad; en dicho sentido, considera legalmente viable se emita la Resolución de Superintendencia que modifique el literal e) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2023-MIGRACIONES;

Que, el literal i) del artículo 11 del ROF de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendente Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que dispone que el referido Despacho es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, la Unidad de Gestión Documental y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal e) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2023-MIGRACIONES, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Delegar en el/la Gerente General durante el Ejercicio Fiscal 2023, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

1.2. En materia administrativa:

(...)

e) Designar y remover a los/as Fedatarios/as Institucionales de la Entidad":

Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES para conocimiento, cumplimiento y difusión.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA

SUPERINTENDENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE